

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes. 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año. 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la Provincia

2743

Distribución de plazas vacantes en las Corporaciones locales

No obstante lo reintegradamente ordenado en esta materia y siendo frecuentes las quejas que llegan a la Superioridad de que por algunas Corporaciones locales no se observa estrictamente cuando está estrictamente cuanto está dispuesto sobre provisión de dichas plazas, se previene a todas las Corporaciones Locales la más justa y equitativa distribución de plazas vacantes entre los distintos grupos que establece el art. 3º. de la Ley de 25 de agosto de 1939, procediendo a cubrir las definitivamente, teniendo bien presente respecto de la elección de las que correspondan a Caballeros Mutilados, que son merecedores de todo género de consideraciones las cuales han de resaltar generosamente en la adjudicación que se haga en su favor, al objeto de evitar ulteriores reclamaciones y protestas.

Lo que se hace público en el presente B. O. de la provincia para conocimiento de las repetidas Corporaciones Locales y su más justo cumplimiento.

Logroño, 26 de octubre de 1940
 El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

Pensiones extraordinarias

5742

Para aplicación del Decreto de 3 de mayo de 1938, publicado en el «B. O. del Estado» n.º. 564, de 8 del mismo mes, se interesa conocer las pensiones extraordinarias reconocidas por las Corporaciones Locales de esta provincia, (Ayuntamientos y Diputación) en favor de las familias de los funcionarios asesinados o desaparecidos por causas de adhesión al Movimiento Nacional o en defensa del mismo, así como las cantidades anuales de las referidas pensiones que cada uno tiene reconocidas y las que por tal concepto hayan sido abonadas en el ejercicio corriente.

Lo que se hace público en el presente B. O. de la provincia para su más exacto cumplimiento.

El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

Circulares

2696

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en los animales caninos en el término municipal de Arnedo, señalándose como

zona sospechosa toda la jurisdicción de Arnedo como zona infectada pueblo de Arnedo y zona de indemnización Arnedo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas aislamiento de los animales sospechosos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica sacrificio de los animales menores mordidos por el rabioso obligación de llevar los perros con cadena y bozal cerrados; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 23 de octubre 1940.
 El Gobernador Civil

2697

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Tudelilla que fue declarada oficialmente con fecha 28 de Junio de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

2697

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Viguera que fue declarada oficialmente con fecha 13 de julio de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Alfaró que fue declarada oficialmente con fecha 18 de mayo de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 23 de octubre de 1940.
 El Gobernador

Jesús Cagigal Gutiérrez

Administración de Justicia

Requisitorias

2738

Jiménez Zabala, Francisco de unos 26 años, de estatura alta, de tipo moreno ojos grandes pestañas alargadas, de pie excesivamente grande y gitano, que moraba por los alrededores de Fuenmayor cuyo actual paradero y domicilio se ignora comparecerá ante el Juzgado de Logroño dentro del término de 10 días contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado»,

para constituirse en prisión provisional por virtud de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 206-1940 por robo apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido ponerlo en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado por referida causa.

Dado en Logroño a 26 de octubre de 1940.

El Juez de Instrucción

Jiménez Jiménez, Francisco (a) El Quico, de unos 23 años de edad, estatura pequeña, moreno, picado de viruelas, gitano, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Logroño dentro del término de 10 días desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para constituirse en prisión provisional por virtud de la causa n.º. 206-1940 de este Juzgado por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto en la Cárcel del partido a disposición de este Juzgado por mencionada causa.

Dado en Logroño a 26 de octubre de 1940.

El Juez de Instrucción

2744

Armenteros Alonso, Manuel (a) Balilla, natural de Castrillo de la Guareña, soltero, sin profesión ni oficio, de 18 años de edad, hijo de Ceferino y Adela, cuyo último domicilio conocido ha sido el de esta ciudad de Haro, procesado por el delito de hurto en el sumario número 52 de 1939, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Haro al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo se decretará su rebeldía.

2726

Pastor Cuenca, Mariano, de 19 años, comerciante, vecino al parecer de Bilbao, valenciano, de estatura regular, pelo negro entre moreno cutis, moreno con la parte superior de la dentadura averiada vistiendo chaqueta oscura y pantalón negro, camisa de rayadillo con corbata, con voz gruesa y con cierta pronunciación

levantina, domiciliado últimamente en Logroño cuyo actual paradero y domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, en término de diez días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para constituirse en prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía pararle el perjuicio a que haya lugar en justicia por la causa número 173-1940 de este Juzgado de Logroño por hurto.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto en la Cárcel del partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 23 de octubre de 1940.

El Juez de Instrucción

Confederación Hidrográfica del Ebro

2587

Dirección: Expropiaciones
 Obra: Canal de Lodosa.

Término Municipal: Rincón de Soto (Adicional número 1).

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obra expresados, se ha fijado la fecha 25 del mes actual y hora de las cuatro de la tarde, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el mismo.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Rincon con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de los inmuebles y respecto de aquellos en que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de su asación, se dará posesión por el Sr. Alcalde al representante de este organismo, depositándose dicho importe en la Caja de la Administración económica de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales vigentes y a los efectos prevenidos por los mismos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecten.

Zaragoza, 5 de octubre de 1940

El Ingeniero Director.—M. Echevarría.—Rubricado:

Lista de los interesados

Pedro Castro, Félix Arancón Merino, Pedro Martín Falcón.

Término municipal: Aldeanueva de Ebro expediente (Adicional n.º 2.º).

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obra expresados, se ha fijado la fecha 25 del mes actual y hora de las diez de la mañana, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el mismo.

Lista de los interesados

José Sáenz Ruiz, Adela Martínez, Tomasa Díez, Juliana Roldán, José María Rubio, Francisco Gutiérrez; Julio Ruiz González, Santiago Pérez, María Ortubía, José María Arnedo Mateo, Encarnación Pérez Echevarría, José María Arnedo, José María Torquemada.

Delegación de Hacienda

Administración de propiedades y contribución territorial.—Arrendamiento de fincas rústicas.—Pueblo de Nieva de Cameros.

2739

El día 12 de noviembre próximo a las 10 de la mañana tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento del pueblo de Nieva de Cameros la subasta para arrendar las fincas adjudicadas a la Hacienda en pago de débitos de contribución situadas en aquel término municipal que se detallan a continuación.

Una finca rústica inventariada al número 17.497 del de Bienes del Estado sita en Puente Viejo (Nieva de Cameros) de 23 áreas 30 centiáreas, linda por el Norte, río; Sur herederos de Felipe Zamora; Este Río y Oeste carretera. Tipo para la subasta 12'50 pts.

Otra inventariada al número 17.498 sita en Hozar de 41 áreas 92 centiáreas; linda por el Norte con Tomás del Campo; Sur, Este y Oeste posios del común. Tipo para la subasta 9'98 pts.

Otra inventariada al número 17.499 sita en Husillos de 31 áreas 82 centiáreas que linda al Norte con Pedro Herraiz; Sur posios del común; Este Manuel Ceniceiros y Oeste Patricia Fernández. Tipo de la subasta 7'48.

La adjudicación se efectuará a las condiciones siguientes:

1.—El precio del arriendo se abonará en metálico por semestres naturales dentro del período voluntario de recaudación del primer trimestre de cada semestre. El importe de las fracciones de semestre que resulten a la fecha de la celebración del contrato será abonado en unión de las cantidades correspondientes al primer semestre natural que haya de satisfacer.

2.—La duración de los arriendos será de 5 años y aunque ningún contrato se prorrogará por la tácita podrá acordarse la novación del contrato con las modificaciones que procedan en

cuanto al precio mediante solicitud del arrendatario formulada por lo menos tres meses antes de la terminación del contrato.

3.—El arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que por causa a él imputables se adviertan en la finca al terminar el contrato y para garantizar a tal efecto los derechos del Estado y poder hacer efectivas las responsabilidades por incumplimiento de dicho contrato deberá consignar como fianza en el acto de la celebración de la subasta de arriendo al serle este adjudicado provisionalmente el importe de un semestre.

4.—La falta del pago del importe de los recibos que le sean presentados por el Recaudador en los plazos reglamentarios originará el apremio correspondiente y la rescisión del contrato y con ello la celebración de nueva subasta.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente durante media hora al presidente de la Mesa que estará constituida por el Recaudador un Concejal Delegado de la Alcaldía u el Secretario del Ayuntamiento.

Logroño 26 de octubre 1940.

El Administrador

Vidal Ruiz

Anuncios Oficiales

EDICTO

2590

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Ochánduri 9 octubre de 1940.

El Alcalde

EDICTO

2595

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Soto en Cameros 8 de octubre de 1940.

El Alcalde

EDICTO

2571

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días, lo se cual anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924

Herramelluri 9 octubre de 1940

El Alcalce

EDICTO

2680

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los

efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Cabezón de Cameros 18 de octubre de 1940.

El Alcalde,

ANUNCIO

2667

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 8 días a los efectos de reclamaciones.

Galbárruli, 15 octubre de 1940

El Alcalde

EDICTO

2593

Hago saber: Que formados los documentos cobratorios correspondientes a este Municipio para el próximo ejercicio de 1941 que a continuación se indicarán, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo que a cada uno se le señala, al objeto de que puedan ser examinados por todos cuantos lo deseen y produzcan las reclamaciones que con respecto a los documentos de referencia se estimen procedentes, en la inteligencia de que transcurridos los plazos que se expresan no serán admitidas.

El Padrón de Edificios y Solares, por 8 días,

El Repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica, por 8 días.

La matrícula industrial, por 10 días.

Cárdenas a 10 de octubre de 1940.

El Alcalde

EDICTO

2594

Estando confeccionados los padrones de contribución por rústica pecuaria, urbana, quedan expuestos durante el plazo de 8 días en las oficinas municipales durante cuyo plazo puedan presentarse contra los mismo las reclamaciones que se crean pertinentes

Allaro 10 de octubre de 1940.

El Alcalde

EDICTO

2655

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finito el cual, durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Por los mismos períodos de tiempo quedan expuestas al público las ordenanzas sobre derechos del matadero, del sello municipal, y de tránsito de animales domésticos por las vías públicas, de este Municipio para el año 1941, y los repartimientos de contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, y por diez días la matrícula de contribución industrial a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Treviana a 16 de Octubre de 1940,

El Alcalde

EDICTO

2521

Habiendo sido confeccionados los Padrones de la Patente Nacionalde Automóviles de las clases A.B.C y D. para el ejercicio de 1,941 quedan ambos documentos expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario a los efectos de reclamaciones.—

Igea 1 de Octubre de 1,940.—

El Alcalde

EDICTO

2519

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R.D. de 23 de Agosto de 1924.

Baños de Río Tobia a 1 de Octubre de 1940.

El Alcalde

ECICTO

2474

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R.D. de 23 de Agosto de 1924.

Viniegra de Arriba a 23 de Septiembre de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO

2711

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1940.

San Millán de la Cogolla 9 de septiembre de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO

2756

Queda expuesto al público por plazo de 8 días el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1941, admitiéndose reclamaciones por plazo de otros 8 días.

Santo Domingo de la Calzada 22 de octubre de 1940.

El Alcalde

ENUNCIO

2606

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días para su examen y reclamaciones durante dicho plazo y otros días posteriores en cumplimiento y para los efectos del artº 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Igualmente el próximo día 15 del actual quedará expuesto al público el Apéndice al padrón de Edificios y solares para el próximo ejercicio de 1941 durante el espacio de 8 días a los efectos de examen y reclamaciones.

Ventosa, 8 de octubre de 1940.

El Alcalde